

PROCESO EJECUTIVO No. 2020-130

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 9 de marzo de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve de marzo de dos mil veintidós.

Revisada la documentación allegada se ordena devolver nuevamente a la INSPECCION COMISARIA ALCALDIA DE BUCARAMANGA a la DRA. MARIA ALEJANDRA RACINES CASTRO el despacho comisorio No. 037-2020-130 para que cumpla con la comisión conferida y **conservar el turno en que se encontraba esta comisión.**

Lo anterior en razón de no ser procedente la devolución del comisorio de acuerdo al Parágrafo del Artículo 595 del C.G.P. teniendo en cuenta que quien registro la medida fue la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA y se le ordenó a esa Dirección la inmovilización y secuestro del automotor pero la Policía lo inmovilizó fue en esta ciudad de Bucaramanga y fue dejado a disposición de este Despacho lo que es imposible que dicha Secretaria practique la diligencia de secuestro del vehículo de placas MKN059 por cuanto ya carece de competencia para la práctica motivo por la cual fue que se comisiono al señor Alcalde de Bucaramanga.

Por lo anterior remitiese nuevamente el comisorio para que se cumplan con la comisión.

LIBRASE oficios.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 10 de marzo de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3380dc7a8cfc603ffe7b60c65ed6ce2a2048266ab97ce0e953dda414b6305b63**

Documento generado en 09/03/2022 08:42:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>